



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

RESOLUCIÓN DE INICIO No 144 2013
DEL PROCESO No. SIE-MAGAP-02-2013
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRENTA"

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 57 de 04 de febrero de 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda en su: "**Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades:**

a) *Actuar en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría y ejecución de obras, dentro de su competencia, de acuerdo con los montos establecidos en el artículo siguiente del presente Acuerdo y como tales, ejecutar los siguientes actos administrativos:*

- 1. Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de Aplicación y demás Resoluciones del INCOP;*
- 2. Designar profesionales, a nombre del titular de esta Secretaría de Estado, para presidir Comisiones Técnicas en los casos en que las mismas deban constituirse para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;*
- 3. Suscribir Resoluciones de Declaratoria de Procesos Desiertos, Resoluciones de Terminación Unilateral, Contratos Modificatorios, Complementarios, de Terminación de Mutuo Acuerdo y todos los actos administrativos propios de la ejecución contractual y de su finalización, conforme la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación.*

Artículo 2.- Los montos de contratación autorizados en virtud de la presente delegación serán los que se señalan a continuación:

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

AUTORIDAD	MONTOS AUTORIZADOS			
	COEFICIENTES		VALORES EN USD \$ (A LA FECHA)	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
Viceministros Coordinadores Zonales	0,0000002	0,000003	5.221,85	783.278,11
Coordinadores Generales Subsecretarios Director de Comunicación Social	0,0000002	0,000007	5.221,85	182.764,89
Directores Provinciales	0,0000002	0,000002	5.221,85	52.218,54

Los Coordinadores Zonales... ”;

Que, mediante acción de personal No. 2078 CGAF/DATH, de 21 de marzo de 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, nombra al Doctor Danton Manuel Suarez Rites como Subsecretario de Estado de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 71 el 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; concreta y señaladamente a los artículos 45, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referentes a la Subasta Inversa Electrónica; con Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto de 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución INCOP No. 38-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en

el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública. Al respecto se ha dado cumplimiento al mismo, por lo que las Especificaciones Técnicas, elaborados por el Área Requiriente y que han servido como base para la elaboración de los pliegos, han sido efectuados en estricta observación a la Resolución señalada;

Que, mediante memorando No. MAGAP-DETIT-2013-0122-M de 30 de enero de 2013, suscrito por la Ing. Solanda Marisol León Ramírez, Directora de Estudios Técnicos e Información de Tierras, solicita al Abg. Hugo Xavier Oliva Lalama, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, la autorización para la adquisición de material de imprenta, con la finalidad de atender los requerimientos de elaboración de formularios, tarjetas, trípticos, rótulos, portadas, diplomas y más, que se generan por la implementación del Plan de Acción Emergente de la Subsecretaría de Tierra y Reforma Agrarias;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. MAGAP-DETIT-2013-0122-M de 30 de enero de 2013, el Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, Abg. Hugo Xavier Oliva Lalama, autoriza el inicio del proceso;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-1864-M de 21 de febrero de 2013, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora financiera del MAGAP, emite la certificación presupuestaria de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD10.000,00), para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRENTA", con cargo a los fondos 360-9999-0000-25-00-000-001-530807-0000-001-0000-0000, mediante numero de certificación 217, de 20 de febrero de 2013, referente a Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y publicaciones; la misma que se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, con referencia CPC No. 32129.04.1;

Que, mediante memorando No. MAGAP-STRA-2013-1352-M, de 12 de marzo de 2013, el Eco. Marcelo Alberto Torres Díaz, establece que luego del análisis realizado a los bienes objeto de la adquisición, se determino el presupuesto referencial en NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100, el mismo que fue autorizado mediante sumilla inserta por el Ab. Hugo Xavier Oliva Lalama, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria;

Que, con memorando MAGAP-STRA-2013-1353-M de 12 de marzo de 2013, suscrito por el Abg. Hugo Xavier Oliva Lalama, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria solicita a la Dirección de Contratación Pública el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRENTA", para lo cual adjunta, resumen ejecutivo, las especificaciones técnicas, certificación presupuestaria y otros documentos, de conformidad a las expresas disposiciones legales y reglamentarias;

Que, los materiales de imprenta solicitados con memorando MAGAP-DTIT-2013-0122-M de 30 de enero de 2013, suscrito por la Ing. Solanda Marisol León Ramírez, Directora de Estudios Técnicos e Información de Tierras, son bienes normalizados y no constan en el catálogo electrónico del INCOP;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Acuerdo Ministerial No. 57 de 04 de febrero de 2013,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del proceso por Subasta Inversa Electrónica, para la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRENTA**”.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo elaborados por el economista Marcelo Torres Díaz y aprobados por el Abg. Hugo Xavier Oliva Lalama, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-02-2013 denominado “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRENTA**”, con un presupuesto referencial de NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 9.200,00), con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo.

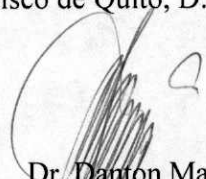
Artículo 3. Designar como responsables de llevar a cabo el proceso de contratación, a fin de que procedan a dar respuesta de preguntas planteadas en el proceso en caso de existir; apertura y evaluación de las ofertas; convalidación, habilitación de oferentes, elaboración del Informe Técnico de Apoyo, negociación y recomendación de cancelación, adjudicación o declaratoria de desierto del proceso, a los siguientes servidores:

- a) Titular del área requirente o su delegado Eco. Claudia Haro,
- b) Un profesional afín al objeto de la contratación, Srta. Ana Velásquez,

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso; y, notificar la designación de los servidores públicos encargados del proceso de contratación.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **02 ABR 2013**



Dr. Danton Manuel Suarez Rites
SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA (E)
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA